

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE ENLACES MUNICIPALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ALVARO ABEL SALAZAR VILLA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL INTERINO Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. FRANCISCO AVECHUCO ZÉREGA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA C. GUADALUPE DE JESÚS ROBLES ZEPEDA COMO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- De “EL AYUNTAMIENTO”

1. Que es una Entidad de la Administración Pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio según lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el artículo 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
2. Que es un cuerpo colegiado que administra y gobierna el Municipio de SANTA ANA y que de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal.
3. Que su representante legal, el C. FRANCISCO AVECHUCO ZÉREGA, acredita su personalidad mediante Constancia de Mayoría y Declaración de Validez de la Elección de Ayuntamiento de fecha 09 de Junio de 2021, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, mediante la cual se le declaró Presidente Municipal Constitucional del municipio de SANTA ANA, Sonora, en términos de lo dispuesto en los artículos 131, 132, 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y artículo 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tomando protesta para el periodo 2021-2024, en Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento celebrada el día dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno y que comparece a la celebración del presente instrumento con el refrendo de la C. GUADALUPE DE JESÚS ROBLES ZEPEDA quien acredita su

Hoja 1 de 5 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento de SANTA ANA, Sonora

personalidad mediante nombramiento efectuado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 de septiembre de 2021, que refiere a su nombramiento y protesta de Ley como Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de **SANTA ANA**, Sonora, con fundamento en el artículo 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; con tal facultad comparecen para celebrar convenio.

4. Que mediante acuerdo No. 134 tomado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 21 de octubre de 2022 registrada en el acta num. 32 se autoriza la celebración y suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
5. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Avenida Serna s/n Colonia Centro de la localidad de **SANTA ANA** del municipio de **SANTA ANA**, Sonora.

## II.- De "EL INSTITUTO"

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.
2. Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estimulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorenses.
3. Que el C. LIC. ALVARO ABEL SALAZAR VILLA, acredita su personalidad como Director General Interino del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, mediante Nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2022 expedido por el C. Oficial Mayor del Estado de Sonora, el C. LIC. FRANCO GERARDO MARCELLO FABRI VÁZQUEZ con fundamento en el acuerdo expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora y publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora Número 38 Sección I, Tomo CCIX de fecha 12 de mayo de 2022 y cuenta con las facultades para la suscripción del presente convenio de conformidad con base en el acuerdo No. 06.42E.31/10/2022 tomado en la Sesión Extraordinaria No. 42 del Instituto de Becas y Crédito Educativo de fecha 31 de octubre de 2022.
4. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

Hoja 2 de 5 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento de SANTA ANA, Sonora

### III.- De "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL INSTITUTO"

1. Que "EL AYUNTAMIENTO" y "EL INSTITUTO", a partir de ahora "LAS PARTES", declaran que es su voluntad celebrar el presente Instrumento.
2. Que "LAS PARTES" reconocen mutuamente el carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
3. Que reconocen "LAS PARTES" que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, celebran el presente convenio con el propósito de conformar la Red de Enlaces Municipales del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.** - Mediante el esfuerzo conjunto, "LAS PARTES", pondrán a disposición una oficina para la atención de los estudiantes solicitantes de becas, estímulos y crédito educativo del municipio de **SANTA ANA, Sonora**, con las herramientas necesarias para llevar a cabo los trámites de solicitud de becas, estímulos y crédito educativo de las modalidades, niveles educativos, programas educativos e instituciones educativas.

*Nota: Se entiende por herramientas: medios electrónicos como internet, escáner, impresora, computadora así como también, papelería, mensajería y lo que resulte derivado del trámite.*

**TERCERA.- "EL INSTITUTO"** se compromete a brindar apoyo financiero a los estudiantes que comprueben su residencia efectiva en el municipio de **SANTA ANA, Sonora**, de las modalidades, niveles educativos, programas educativos e instituciones educativas, conforme a la normatividad establecida para becas, estímulos y crédito educativo.

**CUARTA.** - Por su parte "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a nombrar un enlace, a partir de ahora nombrado "EL ENLACE", con el compromiso de proveerle un espacio de trabajo adecuado para que "EL INSTITUTO", pueda llevar a cabo lo estipulado en la Cláusulas Segunda y Tercera.

Hoja 3 de 5 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento de SANTA ANA, Sonora

**QUINTA.** - Será responsabilidad de "EL ENLACE":

- a) Promover entre los estudiantes elegibles los programas de becas, estímulos y crédito educativo, así como la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica;
- b) Apoyar al estudiante en todo el proceso de solicitud en línea de becas y crédito educativo;
- c) Cotejar y validar la documentación original requerida para el solicitante;
- d) Recibir contratos y pagarés autorizados por personal de "EL INSTITUTO" para que el estudiante y su aval acudan a la firma;
- e) Enviar contratos y pagarés firmados a la Coordinación de Red de Enlaces de las oficinas que correspondan, en Hermosillo, Cd. Obregón y Nogales;
- f) Auxiliar a "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y avales para apoyar en la recuperación del Crédito Educativo.

**SEXTA.** - El "INSTITUTO" se compromete a capacitar periódicamente a "EL ENLACE", proporcionando la información actualizada con respecto a los cambios en las políticas de otorgamiento.

**SEPTIMA.** - "EL ENLACE" sabe y acepta que por ningún motivo podrá considerarse como empleado o trabajador de "EL INSTITUTO", por lo que no se hará acreedor a las prestaciones y demás beneficios que se otorgue por este a su personal.

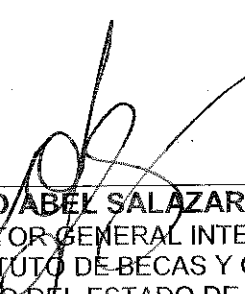
**OCTAVA.** - El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y la Administración en curso que corresponda tendrá la facultad de designar al personal que represente a "EL INSTITUTO" en el municipio de **SANTA ANA, Sonora.**

Hoja 4 de 5 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento de SANTA ANA, Sonora


Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus Cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 15 del mes de **Noviembre** del año 2022.


POR "EL INSTITUTO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
ALVARO ABEL SALAZAR VILLA  
DIRECTOR GENERAL INTERINO  
DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO  
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

  
C. MTRO. FRANCISCO AVECHUCO ZÉREGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA.

  
MTRO. JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ  
BARAJAS  
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA  
DEL INSITUTO DE BECAS Y CRÉDITO  
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

  
C. LIC. GUADALUPE DE JESÚS ROBLES  
ZEPEDA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SANTA ANA, SONORA.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE ENLACES MUNICIPALES ENTRE EL INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, FIRMADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.